



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 137-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Agosto del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 359-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 09 de agosto del presente año, la Gerente General del Gobierno Regional de Huancavelica remite los actuados a fin de solicitar se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional la baja y transferencia a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja por causal de estado de excedencia y transferencia de donación de bien vehicular. Con Informe Técnico N° 015-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP de fecha 25 de julio del 2019, el Jefe del Área de Gestión Patrimonial señala que es viable se proceda a realizar la baja de equipo vehicular y se disponga la transferencia del equipo vehicular en calidad de donación. De la misma forma se tiene la Opinión Legal N° 141-2019-GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv de fecha 08 de agosto del 2019, con el que opina se apruebe el expediente administrativo de baja y transferencia por la causal de estado de excedencia y transferencia de donación del bien vehicular propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica cuyo beneficiario directo será la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo" – UNAT.

Por otra parte, es preciso tener en consideración lo dispuesto en el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala: *i. Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.* Luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los integrantes del Consejo Regional de Huancavelica se emite el siguiente acuerdo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Baja y Transferencia por la causal de estado de excedencia y transferencia de Donación del bien vehicular propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo beneficiario directo será la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo" – UNAT, del bien que se detalla a continuación:



N°	UNIDAD	DETALLE TECNICO				
		MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PLACA
1	CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCION DOBLE (4x4)	TOYOTA	HILUX	MROFZ22G 591021117	1KD7690417	EGQ-308

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme corresponde.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

Ing. ROBALDO QUISPE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL